



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

FACULTAD DE CIENCIAS

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE CENTRO: 09 DE MAYO DE 2016

Orden del día

1. Constitución de la nueva Junta de Centro de la Facultad de Ciencias.
2. Convocatoria de Elecciones a Decano de la Facultad de Ciencias.

Relación de acuerdos adoptados

- Se constituye la nueva Junta de Centro de la Facultad de Ciencias, elegida el pasado 27 de abril de 2016.

Sector: Profesores con Vinculación Permanente a la UMA

D.^a María Nieves Álamo Antúnez.

Dpto. Álgebra, Geometría y Topología (Geometría y Topología)

D. Francisco José Alonso Carrión.

Dpto. Biología Molecular y Bioquímica

D.^a Begoña Bautista Bueno.

Dpto. Ecología y Geología (Ecología)

D. Miguel Ángel Botella Mesa.

Dpto. Biología Molecular y Bioquímica

D. Manuel Cifuentes Rueda.

Dpto. Biología Celular, Genética y Fisiología (Fisiología)

D. Tomás Cordero Alcántara.

Dpto. Ingeniería Química.

D. Antonio Flores Moya.

Dpto. Biología Vegetal (Botánica).

- D. Antonio Heredia Bayona.
Dpto. Biología Molecular y Bioquímica.
- D. Pedro Jesús Maireles Torres.
Dpto. Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía (Química Inorgánica).
- D. Javier Márquez Gómez.
Dpto. Biología Molecular y Bioquímica.
- D. Miguel Ángel Medina Torres.
Dpto. Biología Molecular y Bioquímica
- D. Aniceto Jesús Murillo Más.
Dpto. Álgebra, Geometría y Topología (Geometría Y Topología).
- D. Francisco José Palma Molina.
Dpto. Análisis Matemático, Estadística e Investigación Operativa y Matemática Aplicada.
- D. José María Pérez Pomares.
Dpto. Biología Animal (Zoología).
- D.^a Lourdes Rubio Valverde.
Dpto. Biología Vegetal (Fisiología Vegetal).
- D. Francisco Javier Ruiz Cantón.
Dpto. Biología Molecular y Bioquímica
- D. Francisco Ramón Sarabia García.
Dpto. Química Orgánica.

Sector: PDI que no son Profesores con Vinculación Permanente a la UMA

- D.^a Rocío Ponce Ortíz.
Dpto. Química Física.
- D.^a Juana María Rosas Martínez
Dpto. Ingeniería Química.
- D.^a María de Carmen Ruiz Delgado
Dpto. Química Física.

Personal de Administración y Servicios

D.^a María José Espinosa Álvarez

Conserjería.

D.^a María Luisa Gil Aguilar

Administración Dpto. Álgebra, Geometría y Topología.

D. Antonio Manuel Soto Redondo

Secretario de Decanato

Sector: Estudiantes

D.^a Katja Anna Emilia Äikäs (Estudiantes de Ciencias)

D. Daniel De Poorter Vázquez (Estudiantes de Ciencias)

D.^a Noemí Escobar López (Estudiantes de Ciencias)

D. Adrián López Navas (Estudiantes de Ciencias)

D. Carlos Martínez Andrés (Estudiantes de Ciencias)

D. Javier Martínez Perales (Estudiantes de Ciencias)

D.^a Almudena Peláez Ordóñez (Estudiantes de Ciencias)

D. Francisco José Villena González (Estudiantes de Ciencias)

- Se aprueba por asentimiento unánime, el calendario para las elecciones a Decano de la Facultad de Ciencias. Anexo 1.

Yolanda Vida Pol

aprovecha esta ocasión para testimoniarle su

consideración personal más distinguida

Málaga, 11 de mayo de 2016

ANEXO



CONVOCATORIA DE ELECCIONES A DECANO FACULTAD DE CIENCIAS - UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Aprobada por la Junta de Centro, en sesión celebrada el 9 de mayo de 2016.

El artículo 24 de la **Ley Orgánica de Universidades**¹, establece que “*los Decanos y Decanas de Facultad y Directores y Directoras de Escuela ostentan la representación de sus centros y ejercen las funciones de dirección y gestión ordinaria de éstos. Serán elegidos, en los términos establecidos por los estatutos, entre los profesores y profesoras con vinculación permanente a la universidad*”.

En cumplimiento de este precepto, el artículo 49 de los **Estatutos de la Universidad de Málaga**², establece lo siguiente:

1. *El Decano o Director será elegido en votación secreta por la Junta de Centro de entre los profesores con vinculación permanente a la Universidad de Málaga adscritos al Centro y que presenten su candidatura.*
2. *Su elección se realizará para un mandato de cuatro años.*
3. *Cesará en sus funciones al término de su mandato, a petición propia o como consecuencia de una moción de censura aprobada por la Junta de Centro.*
4. *Producido el cese o dimisión del Decano o Director, éste procederá a la convocatoria de elecciones en el plazo máximo de treinta días lectivos, contados desde la fecha de cese o dimisión. El Decano o Director continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Decano o Director.*

Finalmente, el **Reglamento de la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga**³ establece, en su Título Segundo (de los Órganos Unipersonales de Gobierno Ordinario de la Facultad), Capítulo Segundo (de la Elección y Cese del Decano), el procedimiento por el que se debe regir la elección de nuevo Decano de la Facultad de Ciencias. En particular:

Artículo 29. El Decano será elegido en votación secreta por la Junta de Facultad de entre los profesores con vinculación permanente a la Universidad de Málaga adscritos a la Facultad y que presenten su candidatura en el registro de la misma, dentro del plazo de 5 días naturales desde la fecha que, oída la Junta de Facultad, fije el Decano en funciones.

Artículo 30. Terminado el plazo de presentación de candidaturas a Decano, el Decano en funciones garantizará que los candidatos puedan dar a conocer su programa y equipo a los diferentes sectores de la Facultad.

Artículo 31. La sesión de la Junta para elegir al Decano se iniciará por un turno de exposición de los candidatos, que así lo deseen, en orden determinado por sorteo, estableciéndose a continuación turno cerrado de intervenciones. Terminado éste se procederá a la votación, que será secreta y deberá producirse entre media y una hora después de la terminación del debate.

Artículo 32. Se entenderá elegido Decano de la Facultad el candidato que obtenga mayoría absoluta de votos de los miembros de la Junta. Si ningún candidato obtuviera esta mayoría, se procederá a una segunda votación, cuarenta y ocho horas después de la anterior, entre los dos candidatos que hubieran

¹ [Ley Orgánica 6/2001](#), de 21 de diciembre, de Universidades, en redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

² [Estatutos de la Universidad de Málaga](#), aprobados por [Decreto 145/2003](#), de 3 de junio, de la Consejería de Educación y Ciencia de Junta de Andalucía, y adaptados por [Acuerdo de 29 de octubre de 2007](#), de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba la normativa de aplicación necesaria para el cumplimiento de determinadas previsiones de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

³ [Reglamento de la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga](#), aprobado por la Junta de Centro en sesión celebrada el 26 de enero de 2005, y modificado en sesión celebrada el 20 de febrero de 2008.

obtenido mayor número de votos en la primera. Para ser elegido Decano en esta segunda votación será suficiente la mayoría simple de votos. En el caso de que se produzca un empate, se realizará una tercera votación. Si el empate persistiera, se considerará elegido Decano aquel candidato que hubiera obtenido un mayor número de votos en las elecciones a miembros de la Junta de Centro.

Artículo 33. La elección del Decano se realizará para un mandato de cuatro años.

Artículo 34. El Decano cesará en sus funciones al término de su mandato, a petición propia o como consecuencia de una moción de censura aprobada por la Junta de Facultad.

Artículo 35. Producido el cese o dimisión del Decano, éste procederá a la convocatoria de elecciones a Junta de Facultad en el plazo máximo de treinta días lectivos, contados desde la fecha de cese o dimisión.

Artículo 36. En el caso del cese por término de su mandato o como consecuencia de moción de censura, el Decano continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Decano.

En virtud de todo lo anterior, y expirando mi mandato como Decano de la Facultad de Ciencias el 16 de mayo de 2016, oída la Junta de Centro en sesión extraordinaria celebrada el 9 de mayo 2016, **convoco elecciones a Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga**, de acuerdo con el siguiente calendario.

Presentación de candidaturas (1)	del 10 al 14 de mayo
Proclamación provisional de candidaturas	16 de mayo
Reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas (2)	17 de mayo
Proclamación definitiva de candidaturas	18 de mayo
Campaña electoral	del 19 al 24 de mayo
Junta de Centro para la elección de Decano	25 de mayo

- (1) La presentación de candidaturas, en los términos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de la Junta de Centro, deberá realizarse mediante instancia dirigida al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, en el Registro Auxiliar situado en la Secretaría, en horario de atención al público.
- (2) Las reclamaciones a la proclamación de candidaturas, se podrán efectuar mediante instancia dirigida al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, en el Registro Auxiliar situado en la Secretaría, en horario de atención al público.

Málaga, a 9 de mayo de 2016.

Francisco José Palma Molina
Decano en funciones
Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga